

**Propuesta Para Definición de los Criterios de Territorialidad Para El Impuesto de
Industria Y Comercio Dentro de la Empresa Abastecedora de Ferreterías SAS**



Dioreyla Yadira Coy Vasquez

Sindy Paola Ortiz Puerta

Universidad Piloto de Colombia

Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales

Especialización en Gerencia Tributaria

Director: Carol Alejandra Bolívar Silva

Mayo 25, 2023

**Propuesta Para Definición de los Criterios de Territorialidad Para El Impuesto de
Industria Y Comercio Dentro de la Empresa Abastecedora de Ferreterías SAS**



Dioreyla Yadira Coy Vásquez

Sindy Paola Ortiz Puerta

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Especialista en
Gerencia Tributaria**

Directora del Trabajo de Grado

Carol Alejandra Bolívar Silva

Universidad Piloto de Colombia

Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales

Especialización en Gerencia Tributaria

Director: Carol Alejandra Bolívar Silva

Mayo 25, 2023

Dedicatoria

Dedicamos este trabajo primeramente a Dios por darnos la sabiduría y fortaleza para alcanzar nuestros objetivos y por habernos dado las herramientas necesarias para culminar esta especialización.

A nuestros padres y familiares que siempre estuvieron presentes con su amor, por enseñarnos a siempre luchar por nuestros sueños y metas propuestas, que han depositado su confianza en nosotras y nos han apoyado en cada proyecto que hemos emprendido a lo largo de la vida, gracias al esfuerzo de ellos hemos logrado llegar a este momento tan importante en nuestra formación profesional.

Dioreyla Yadira Coy Vásquez

Sindy Paola Ortiz Puerta

Agradecimientos

Nuestro más sincero agradecimiento a todos los docentes que hicieron parte de este proceso de aprendizaje y que dedicaron su tiempo para enriquecer nuestras vidas tanto profesional como personalmente, a nuestros compañeros de clase pues a lo largo de la carrera construimos lazos de amistad y compañerismo los cuales facilitaron el proceso de formación.

Y por supuesto agradecemos a la empresa Abastecedora de Ferreterías SAS, por permitirnos acceder a su información que fue indispensable para lograr el desarrollo de este trabajo mediante el cual esperamos sea de gran ayuda para el mejoramiento de los procesos tributarios y financieros.

Resumen

El impuesto de industria y comercio es un tributo de carácter territorial, que a lo largo de los años ha causado enormes inconvenientes para los contribuyentes debido a que el gobierno nacional le dio la autonomía a los municipios de establecer su normatividad de manera independiente de acuerdo con las necesidades particulares de cada uno de ellos, situación que termina causando dificultades en la determinación de la territorialidad dada la variedad de interpretaciones de la norma existente.

La siguiente investigación se centra en la empresa ABASTECEDORA DE FERRETERIA SAS, que desde su creación ha presentado conflictos en la determinación de los criterios de territorialidad del impuesto de industria y comercio, situación que en la actualidad la ha llevado a tributar en un gran número de municipios a nivel nacional y pagar sanciones e intereses que desfavorecen sus procesos y a su vez el flujo de efectivo.

Es por ello que este trabajo busca analizar la situación actual de la empresa con el fin de realizar un diagnóstico de su problema actual, que básicamente nace de la dificultad en la definición de los criterios de territorialidad para la actividad que realiza, y con base en lo anterior se construye una propuesta donde se plantean las pautas para determinar los municipios donde ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS debe tributar el impuesto de industria y comercio, además de exponer las ventajas de su implementación a partir del año 2024, en dicho documento se propondrá a la dirección financiera que el impuesto se presente únicamente en los municipios de Funza y Yumbo, de acuerdo con los criterios de territorialidad previamente definidos a través de este trabajo.

Palabras clave: impuesto de industria y comercio, actividad comercial, territorialidad, Colombia, Funza.

Abstract

The industry and commerce tax is a territorial tax, which over the years has caused enormous inconveniences for taxpayers because the national government gave autonomy to the municipalities to establish their regulations independently according to the particular needs of each of them, a situation that ends up causing difficulties in determining the territoriality given the variety of interpretations of the existing rule.

The following research focuses on the company ABASTECEDORA DE FERRETERIA SAS, which since its creation has presented conflicts in the determination of the territoriality criteria of the industry and commerce tax, a situation that currently has led it to pay taxes in a large number of municipalities nationwide and pay penalties and interest that disadvantage its processes and in turn the cash flow.

That is why this work seeks to analyze the current situation of the company in order to make a diagnosis of its current problem, which basically arises from the difficulty in defining the territoriality criteria for the activity it performs, and based on the above, a proposal is built where guidelines are proposed to determine the municipalities where ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS should pay the industry and commerce tax, In addition to exposing the advantages of its implementation as of the year 2024, this document will propose to the financial management that the tax is filed only in the municipalities of Funza and Yumbo, according to the territoriality criteria previously defined through this work.

Key words: industry and commerce tax, commercial activity, territoriality, Colombia, Funza.

Tabla De Contenido

Resumen.....	5
Abstract.....	6
Lista de Ilustraciones	9
Lista de Tablas.....	10
Introducción.....	11
Descripción del Problema	12
Formulación del Problema	15
Pregunta General.....	15
Preguntas Específicas.....	15
Alcance	16
Objetivos	17
Objetivo General	17
Objetivos Específicos	17
Justificación.....	18
Marco Conceptual	23
Base Teórica	23
Antecedentes	27
Metodología	28
Descripción de la Organización y Su Contexto.....	29
Diagnóstico Sobre la Organización.....	35
Desarrollo del Diagnostico	35

Oportunidad de Mejora	42
Conclusiones.....	48
Referencias	51
Anexo Marco Conceptual.....	52
Anexo Propuesta.....	60

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1	15
Ilustración 2	50
Ilustración 3	20
Ilustración 4	26
Ilustración 5	31
Ilustración 6	32
Ilustración 7	33
Ilustración 8	37
Ilustración 9	38
Ilustración 10	39
Ilustración 11	43
Ilustración 12	44
Ilustración 13	46
Ilustración 14	47

Lista de tablas

Tabla 1	52
Tabla 2	53
Tabla 3	54
Tabla 4	55
Tabla 5	57
Tabla 6	58
Tabla 7	19
Tabla 8	21
Tabla 9	30
Tabla 10	36
Tabla 11	37
Tabla 12	38
Tabla 13	39
Tabla 14	40

Introducción

Se debe entender que desde el momento en que se crea una empresa esta hace parte de una sociedad y por ende empieza a girar en un entorno legal al que debe adaptarse. Dentro de ese entorno legal se encuentra el marco impositivo, que debe ser de obligatorio cumplimiento para garantizar el funcionamiento de la economía del país. Es por ello que cada nación establece sus tributos y la normativa que sobre ellos rige, así como las sanciones que pueden derivar de su incumplimiento.

Como consecuencia de lo anterior, es indispensable que las empresas conozcan el sector al que pertenecen y las responsabilidades fiscales que debe cumplir, con el fin de crear una cultura organizacional que tenga dentro de sus bases el cumplimiento de estas, mediante la implementación de mecanismos que prevengan al máximo eventualidades y solucionen posibles contingencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha identificado una necesidad existente en la empresa ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS, de implementar estos mecanismos en lo que al impuesto de industria y comercio respecta, debido a que desde su nacimiento no se ha tenido claridad acerca de la aplicación de este tributo en la compañía ya que a lo largo de los años no se ha logrado determinar los criterios básicos para establecer la territorialidad, situación que ha desencadenado varias dificultades que serán reflejadas a través de este trabajo y que se busca solucionar a través de la propuesta presentada después de un análisis pertinente de la situación actual y exponer una oportunidad de mejora que podría verse reflejada en un posible ahorro y simplificación de procesos.

Descripción Del Problema

Colombia cuenta con una gran variedad de impuestos nacionales, departamentales y municipales, uno de ellos es el impuesto de Industria y comercio, reglamentado inicialmente por la ley 14 de 1983, definida en su artículo 32 así: “El Impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, como establecimientos de comercio o sin ellos.”

El Estado colombiano amparado en sus principios de descentralización y autonomía faculta a las entidades territoriales para establecer diferentes aspectos como el tema fiscal dentro de los límites de la constitución política, razón por la cual cada uno de los 1.103 municipios que posee Colombia define los elementos del impuesto de industria y comercio de acuerdo a sus necesidades particulares, situación que ha generado controversia en los contribuyentes, debido a la dificultad que esto genera en la determinación y pago del impuesto.

La situación descrita anteriormente ha impactado a la empresa ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS, que desde sus inicios en el año 2016, el área contable y financiera estableció como directriz inscribir a la compañía en los municipios en donde se tenía mayor participación de ventas, pues se entendía en ese momento, que el perfeccionamiento de estas ventas se daba en el lugar en donde se encontraba ubicado el cliente, por lo cual se inscribió voluntariamente en 6 municipios pensando que con ello evitarían recibir posibles requerimientos y en consecuencia pagar sanciones e intereses. Lo anterior debido a interpretaciones diferentes que ha existido frente al tema sin tener claro una definición precisa y un análisis de la territorialidad dentro de la compañía por parte del área encargada. Pero esto

no impidió que al pasar de los años llegaran requerimientos de información por parte de los municipios, razón por la cual se tomó la decisión de inscribirse en dos municipios más.

Para el año 2019, se realizó la inscripción en el municipio de Sincelejo, tras recibir la resolución 1708, donde exigían escribirse como contribuyente de impuesto de industria y comercio y presentar las declaraciones desde el año 2017, dada la falta de claridad en la información que poseía la empresa para ese momento no hubo manera de controvertir lo que afirmaba la administración municipal y por ello se realizó inscripción y presentación de la información solicitada, lo que terminó reflejado en el pago de una sanción por no inscribirse equivalente a 100 UVT, una sanción por extemporaneidad de cada una de las declaraciones presentadas del 3% del valor del impuesto a cargo por cada mes o fracción de mes, lo que para ese momento sumó un valor de \$693.000, e intereses moratorios por aproximadamente 15 meses por valor de \$473.000.

Con el municipio de Girardot se presentó una situación similar, ya que en el mes de septiembre de 2021 se recibió un emplazamiento para declarar desde al año 2016 los ingresos que el municipio afirmaba que la empresa percibió en dicho territorio. De acuerdo con lo anterior la empresa decide realizar la inscripción y presentar las cinco declaraciones correspondientes a los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, lo cual le implicó el pago de sanciones por un total de \$1.487.000 e intereses de mora por \$736.000, esto sin mencionar que previamente estos ingresos ya habían sido declarados en el municipio de Funza, por lo cual se realizó una doble tributación.

Este trabajo identificará las diferentes situaciones que se presentan al interior de la compañía ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS que han ocasionado dificultades en la determinación de los criterios de territorialidad de acuerdo a la actividad que desarrolla y que al final permita elaborar un documento que sirva de guía para un mejor entendimiento del impuesto y su correcta determinación y pago, de modo que la compañía tenga una herramienta

que permita tener un sustento normativo a la hora de debatir frente a los municipios que requieran información o que afirmen que ha percibido ingresos en su jurisdicción.

Formulación Del Problema

Pregunta General

¿Cómo construir una propuesta que permita definir los criterios de territorialidad aplicables a la empresa ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS para la tributación del Impuesto de industria y comercio?

Preguntas Específicas

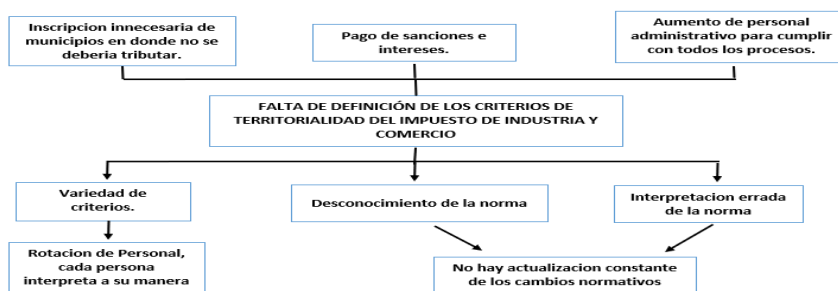
¿Cómo identificar los municipios donde la compañía debe tributar el impuesto de industria y comercio?

¿Cómo sustentar ante la Gerencia General de ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS las ventajas de unificar los criterios de territorialidad para la tributación del impuesto de industria y comercio?

¿Cómo recopilar la información del marco normativo y la actividad económica que realiza ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS, para sustentar la propuesta de definición de criterios de territorialidad del impuesto de industria y comercio a implementar a partir de año 2024?

Ilustración 1

Árbol de problemas.



Nota: elaboración propia

Alcance

El alcance de este proyecto se centra en la definición de la territorialidad para la tributación del impuesto de Industria y comercio durante el año 2024 y siguientes, para la empresa ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS y con base a este elaborar una propuesta que sirva como guía para determinación y pago de este impuesto. Teniendo en cuenta que la empresa ejerce su actividad económica a nivel nacional, pero que su sede principal se encuentra ubicada en el municipio de Funza, Cundinamarca se brindarán herramientas para determinar la territorialidad del impuesto de acuerdo con el desarrollo de la actividad comercial que realiza y que logre adquirir las responsabilidades frente al impuesto mencionado anteriormente, únicamente en los municipios donde corresponda con base en el análisis normativo.

Objetivos

Objetivo General

Elaborar una propuesta que brinde las herramientas necesarias para la identificación de la territorialidad del impuesto de industria y comercio, que le permita a la empresa ABASTECEDORA DE FERRETERIA SAS la adecuada determinación, presentación y pago del tributo para el año 2024 y siguientes, teniendo como base la normativa que rige sobre este.

Objetivos Específicos

- Analizar y tener como base un marco normativo que permita establecer unas pautas para la definición de los criterios de territorialidad del impuesto de industria y comercio que aplican a la empresa ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS de acuerdo con la actividad que desarrolla.
- Identificar oportunidades de ahorro en cuanto a las tarifas diferenciales de tributación para cada municipio, teniendo como base la información del impuesto de industria y comercio presentada para los años 2021 y 2022, y así exponer las ventajas de definir los criterios de territorialidad.
- Elaborar una propuesta de definición de criterios de territorialidad del impuesto de industria y comercio a implementar a partir del año 2024 con base en la recopilación de información en el marco normativo y la actividad de la empresa ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS.

Justificación

ABASTECEDORA DE FERRETERIA SAS constituida legalmente el 09 de mayo del 2016, desde su año de creación y constitución ha tenido 2 representantes legales, 2 firmas de revisoría fiscal y 4 contadores públicos, cada uno de ellos en su momento ha dado una interpretación diferente frente a la tributación del impuesto de industria y comercio; en la actualidad Abastecedora de Ferreterías SAS se encuentra inscrita en 9 municipios realizando la respectiva tributación y pago: Funza (Cundinamarca), Cali (Valle del cauca), Barranquilla (Atlántico), Medellín (Antioquia), Pereira (Risaralda), Sincelejo (Sucre) , Girardot (Cundinamarca), yumbo (Valle del cauca) y Bogotá Distrito Capital, inscritos en los siguientes años:

Tabla 1

Relación de municipios inscritos por año.

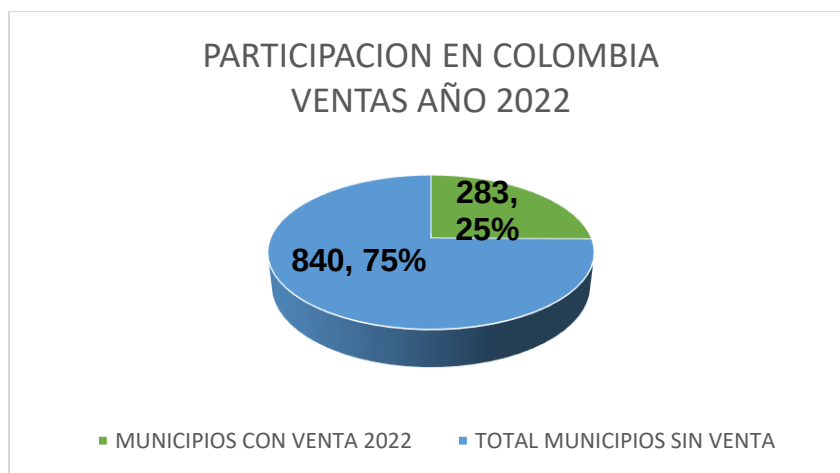
MUNICIPIO	AÑO DE INSCRIPCION
FUNZA	2016
BOGOTA	2016
MEDELLIN	2017
BARRANQUILLA	2017
CALI	2017
PEREIRA	2018
SINCELEJO	2019
GIRARDOT	2021
YUMBO	2022

Nota: en esta tabla se relacionan los municipios en los cuales se encuentra inscrita la empresa para tributar Impuesto de industria y comercio y su respectivo año de inscripción. Elaboración propia, a partir de información tomada de ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS.

Teniendo en cuenta la información anterior desde el principio no se definieron mecanismos que permitieran identificar la territorialidad dentro de ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS y a su vez realizar la adecuada tributación del impuesto de industria y comercio, así como hoy la compañía se encuentra inscrita en 9 municipios, la ausencia una definición de criterios que funcione como guía y una correcta planeación tributaria, en un futuro podría ocasionar que tribute en todos los municipios donde se encuentran ubicados los clientes, que a la fecha es aproximadamente el 25% del territorio colombiano.

Ilustración 2

Participación de ventas en Colombia Año 2022.



Nota: elaboración propia, a partir de información tomada del informe de ventas anuales de ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS.

La problemática que se quiere tratar es lograr definir la territorialidad de este tributo respaldada en las normas y sentencias publicadas por las entidades encargadas de la vigilancia y control de este impuesto, lograr una propuesta que defina las pautas de tributación del impuesto de industria y comercio que le aplican a la compañía, simplificando procesos administrativos innecesarios y ahorro fiscal. Las tarifas actuales de tributación por municipio son las siguientes:

Tabla 2

Tarifas actuales de tributación de ICA por Municipio inscrito.

MUNICIPIO	TARIFA DE TRIBUTACION (x1000)
FUNZA	5.9
BOGOTA	11.04
MEDELLIN	8
BARRANQUILLA	9.66
CALI	7.7
PEREIRA	7.5
SINCELEJO	10
GIRARDOT	10
YUMBO	7

Nota: en esta tabla se relacionan los municipios en los que se encuentra inscrita la empresa para tributar Impuesto de industria y comercio y sus respectivas tarifas de acuerdo a la actividad que se desarrolla. Elaboración propia, a partir de información tomada de ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS.

Tomando como referencia la Sentencia 25000-23-37-000-2015-00770-01 (24253) del consejo de Estado y el artículo 343 de la ley 1819 de 2016 - Territorialidad del impuesto de industria y comercio. Numeral 2 Literal “b) Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida;”

Teniendo en cuenta que la determinación de los productos a vender y del precio de estos tiene lugar en el municipio de Funza y Yumbo, que es donde se encuentran los sistemas electrónicos y telefónicos con los cuales se reciben los pedidos, se analiza el comportamiento del cliente, se autoriza la venta, se genera la factura y se gestiona la distribución, así mismo es donde se encuentra la sede administrativa tanto comercial y financiera lugar en donde se perfecciona la venta.

Independientemente de que se cuente con una fuerza de ventas comercial a nivel nacional y de acuerdo con las funciones descritas previamente en la presente propuesta, no necesariamente la venta se perfecciona en el municipio en donde se encuentre ubicado el cliente.

Marco Conceptual

Base teórica

Dadas las dificultades que se han presentado con el impuesto de Industria y comercio en ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS como primera medida se debe realizar un recorrido por la historia y la definición de este tributo, con el fin de tener una visión mas amplia al respecto y finalmente lograr el objetivo de este trabajo.

El impuesto de industria y comercio nace en Colombia en 1826, estableciendo una contribución industrial por medio del cual se le impone a todas aquellas personas que lleven a cabo actividades industriales, comerciales, artes y oficios, a adquirir una patente de funcionamiento, este régimen se mantiene sin variaciones significativas hasta 1913, cuando se dictó la Ley 97 que da autorizaciones especiales a ciertos concejos municipales, a Bogotá, Distrito Capital lo habilitó para establecer el impuesto de patentes creando libremente los siguientes impuestos y atribuciones a parte de los ya establecidos, esta acreditación fue replicada a todos los municipios a través de la Ley 84 de 1915 que faculto a los consejos municipales para fijar los elementos del impuesto , Ley 72 de 1926 entregando facultades al municipio de Bogotá y Ley 89 de 1936 donde se dictan otras disposiciones sobre régimen municipal; con base en estas acreditaciones los concejos municipales diseñaron sistemas de industria y comercio que no tenían nada en común, siempre que la base gravable, el período, las tarifas y los sujetos pasivos variaban de un municipio a otro. (Superintendencia de Industria y Comercio, 2021).

“El impuesto de industria y comercio al ser de carácter municipal, se lleva de diferente manera, según lo establecido por cada municipio, como es en el caso de Bogotá, donde se encuentra incluido en los ingresos corrientes constituyendo un importante porcentaje de participación y recaudo para la ciudad, es importante conocer la relación que existe entre este tributo y los ingresos corrientes, utilizando como medida la ley de Wagner y/o la curva de

Laffer, la evolución de este impuesto a lo largo del tiempo ha generado nuevas medidas que adoptar” (Romero. T 2019).

Reglas para definir la territorialidad del impuesto de industria y comercio en actividades comerciales según la ley 1819 de 2016:

“Territorialidad del impuesto de industria y comercio. El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, bajo las siguientes reglas”:

a) Si la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta, se entenderá realizada en el municipio en donde estos se encuentren;

b) Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida;

c) Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, televentas y ventas electrónicas se entenderán gravadas en el municipio que corresponda al lugar de despacho de la mercancía;

En concordancia con lo anterior, el consejo de estado mediante la sentencia ICA 25000-23-37-000-2015-00770-01(24253) define lo siguiente, se cita textualmente, uno de los hechos generadores del ICA consiste en la realización –directa o indirecta, de manera permanente u ocasional, con o sin establecimiento de comercio– de actividades comerciales en la jurisdicción municipal (artículo 32 del Decreto 352 de 2002); siendo el expendio de bienes o mercancías una operación calificada como actividad comercial (artículo 34 ibidem), pero en la práctica se observaron dificultades para establecer el municipio que en cada caso tendría el derecho a

obtener el pago del tributo.

Al respecto, la Sección identificó criterios de sujeción territorial para ese hecho imponible, que a la postre se positivizaron en el ordinal 2.º del artículo 343 de la Ley 1819 de 2016. De conformidad con ellos, la actividad comercial se realiza en la jurisdicción del municipio donde se perfecciona o consolida la venta, lo que acaece cuando las partes intervinientes concretan los elementos esenciales del contrato de venta. Así, el impuesto se causa en aquel municipio donde se convienen el precio y la cosa vendida. (Sentencia del consejo de estado No ICA 25000-23-37-000-2015-00770-01(24253), 03 de junio de 2021)

Colombia posee más de mil municipios, por lo cual en el artículo 69 de la ley 1955 de 2019, se reglamenta la declaración y pago de este tributo así:

“Declaración y pago nacional. Los contribuyentes deberán presentar la declaración del impuesto de Industria y Comercio en el formulario único nacional diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”

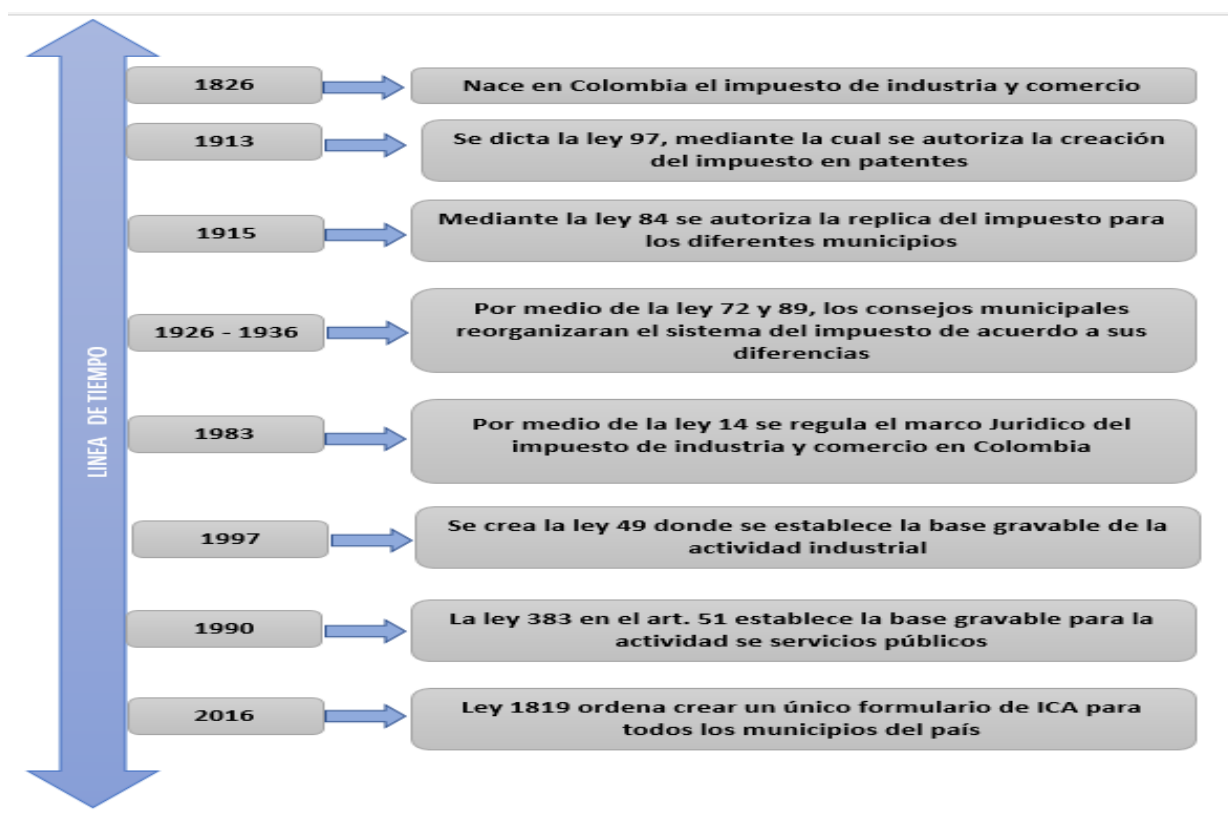
“En el evento en que los municipios o distritos establezcan mecanismos de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, tales formularios serán definidos por cada entidad”

“Para efectos de la presentación de la declaración y el pago, los municipios y distritos podrán suscribir convenios con las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, con cobertura nacional, de tal forma que los sujetos pasivos puedan cumplir con sus obligaciones tributarias desde cualquier lugar del país, y a través de medios electrónicos de pago, sin perjuicio de remitir la constancia de declaración y pago a la entidad territorial sujeto activo del tributo. La declaración se entenderá presentada en la fecha de pago siempre y cuando se remita dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicha fecha”.

“Las administraciones departamentales, municipales y distritales deberán permitir a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y de los demás tributos por ellas administrados, el cumplimiento de las obligaciones tributarias desde cualquier lugar del país, incluyendo la utilización de medios electrónicos”.

Ilustración 3

Evolución del Impuesto de Industria y comercio.



Nota: elaboración propia, a partir de la información tomada de las publicaciones de la secretaria de Hacienda de Bogotá.

La anterior imagen muestra una línea de tiempo resumiendo en cada uno de los años los cambios más significativos que ha tenido el impuesto de industria y comercio, referenciando las respectivas leyes que en su momento entraron a regir y detallando muy brevemente en que consistían.

Antecedentes

Dada la complejidad del impuesto de industria y comercio en Colombia, se han realizado varios estudios e investigaciones que han buscado facilitar la interpretación y aplicación del mismo, algunas de estas investigaciones han evidenciado las dificultades que llegan a presentar los contribuyentes a la hora de definir un procedimiento adecuado para la determinación, presentación y pago del ICA en los diferentes municipios del país, es por ello que se recopiló una serie de investigaciones que sirven como apoyo para el desarrollo de la propuesta que se quiere presentar al finalizar este trabajo, las cuales se relacionan a en el anexo.

Los antecedentes relacionados permitieron evidenciar que a lo largo de los años se ha buscado dar diferentes soluciones a las problemáticas que se presentan dentro de las compañías y en general en Colombia cuando del impuesto de industria y comercio se habla, es por ello que varias de estas soluciones sirvieron de base para dar lugar a la propuesta que se busca presentar a ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS.

Metodología

De acuerdo a la información obtenida y datos recopilados de la empresa ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS, se procederá a realizar un diagnóstico inicial sobre cómo se encuentra actualmente la forma en que se tributa el impuesto de industria y comercio, para esto se tomarán los años 2021 y 2022; se analizará si es la forma correcta de hacerlo tomando como base la normativa y se presentará una propuesta a la gerencia financiera para reevaluar la adecuada presentación de este tributo siempre enfatizando que la propuesta se desarrolla sobre resultados enfocados en la norma y que su fin es netamente académico. Una vez elaborada esta propuesta nos permitirá a los autores definir las conclusiones del desarrollo del trabajo.

Descripción de la Organización y su contexto

Abastecedora de ferreterías SAS es una empresa familiar de descendencia judía constituida en el año 2016 por los hermanos Attias, es una de las compañías de herramientas y productos ferreteros de mayor crecimiento y dinamismo en los últimos años; actualmente sus marcas se distribuyen y comercializan a más de 1.500 clientes a nivel nacional. Es una

empresa que ha logrado tener la lealtad de muchos distribuidores fieles a las marcas que comercializan y convencidos no solo de su calidad, sino de su precio justo en el mercado. Sus clientes encuentran en sus marcas productos innovadores, igualando o superando la calidad que regularmente se ofrece en la industria, pero siempre a precios competitivos. El ofrecer precios justos siempre será su filosofía.

La compañía pertenece al sector comercial ya que su única actividad económica es la de comprar y vender, como consta en su código CIIU 4690 y teniendo en cuenta los datos al cierre del año 2022 es catalogada como una empresa mediana según decreto 957 de 2019.

Actualmente ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS cuenta con una planta de personal de 100 colaboradores, 70 vinculadas directamente por la empresa con contrato a término indefinido y 30 vinculadas por medio de empresa temporal por contrato de Obra o Labor.

Tabla 3

Colaboradores por departamento.

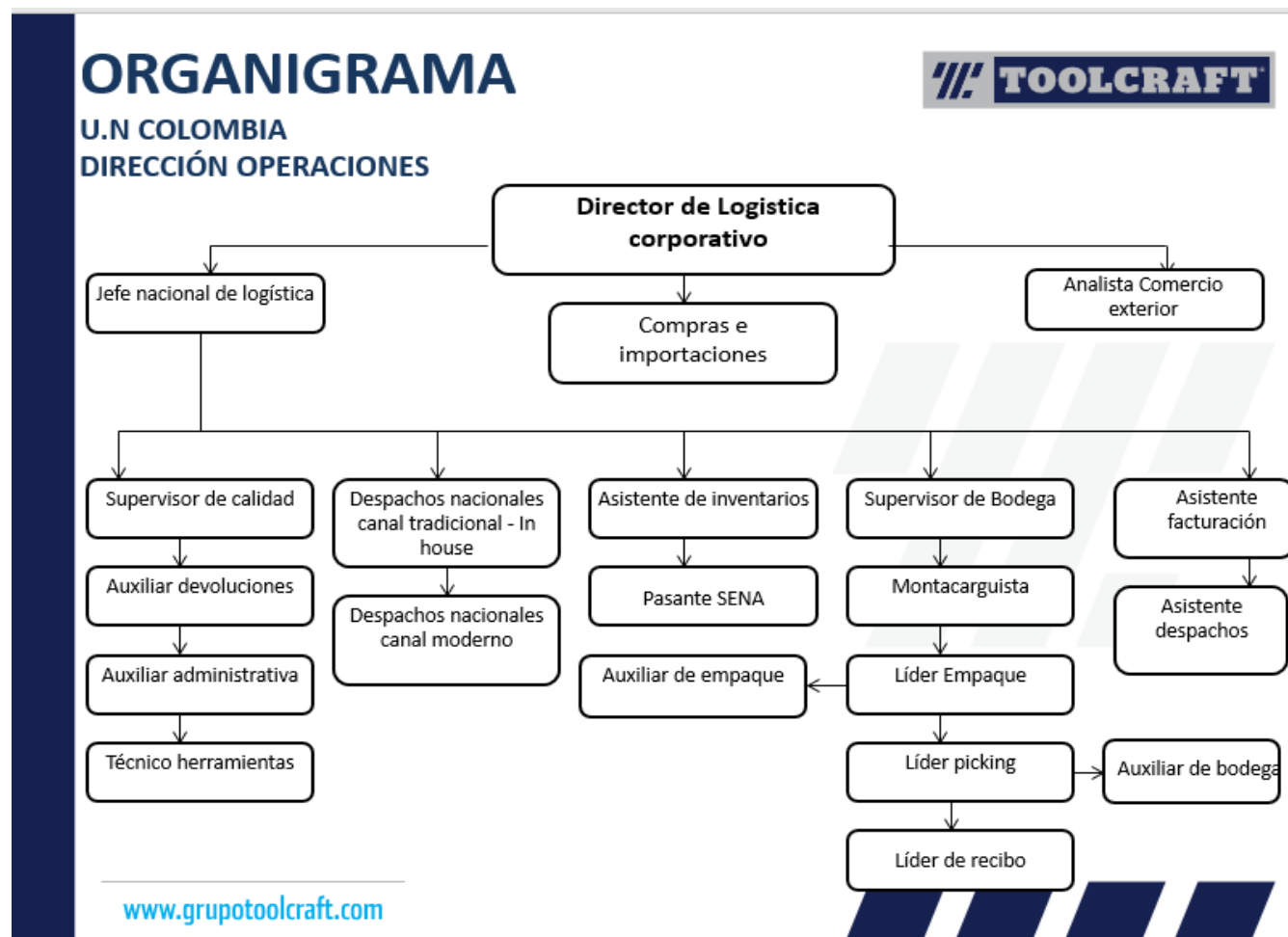
DEPARTAMENTO	No EMPLEADOS
OPERATIVO	43
ADMINISTRATIVO	22
COMERCIAL	35

Nota: elaboración propia, a partir de información tomada de ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS.

De acuerdo con lo anterior se detallará el organigrama de la compañía:

Ilustración 4

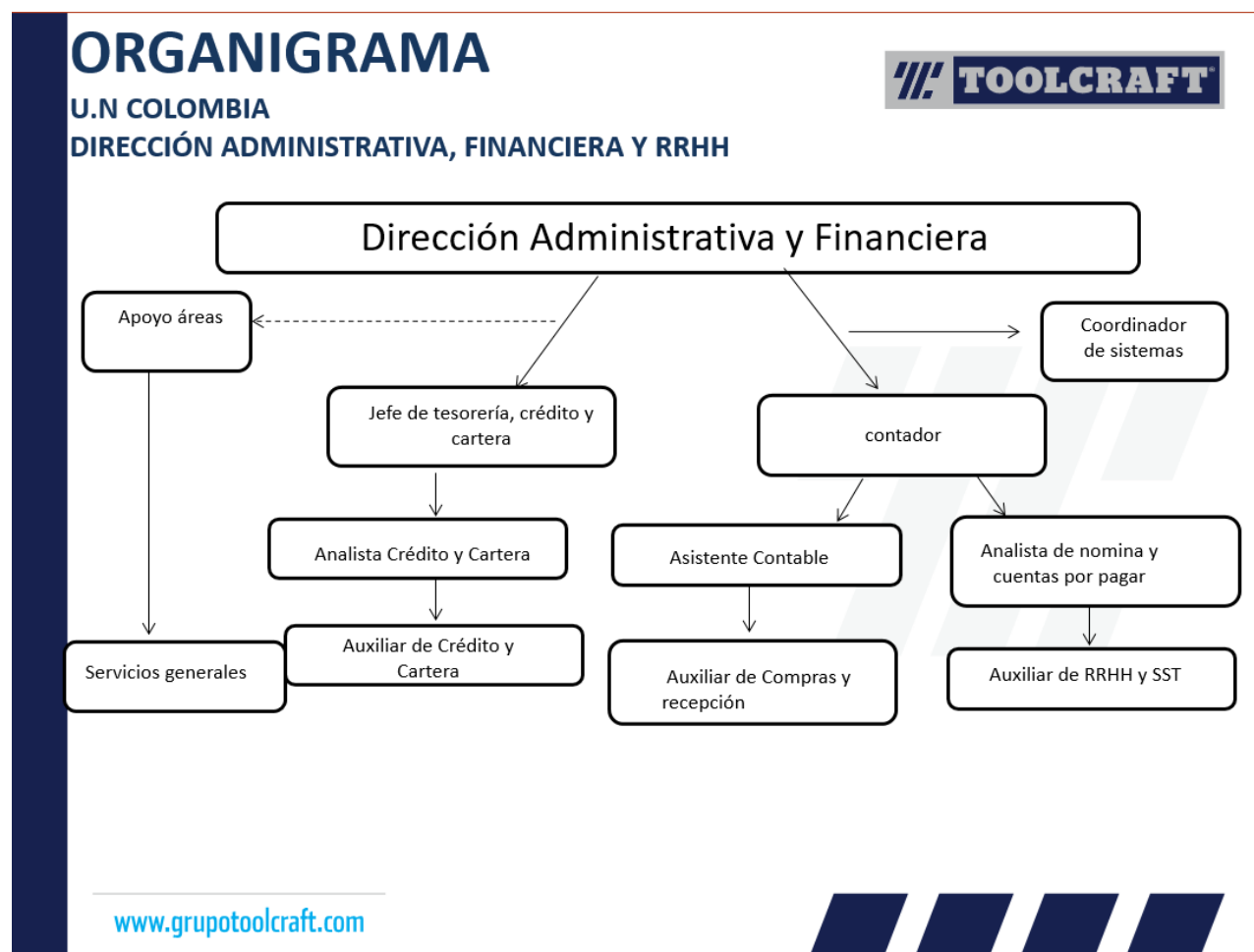
Organigrama dirección operaciones.



Fuente Abastecedora de ferreterías SAS

Ilustración 5

Organigrama dirección administrativa, financiera y RRHH.



Fuente Abastecedora de ferreterías SAS

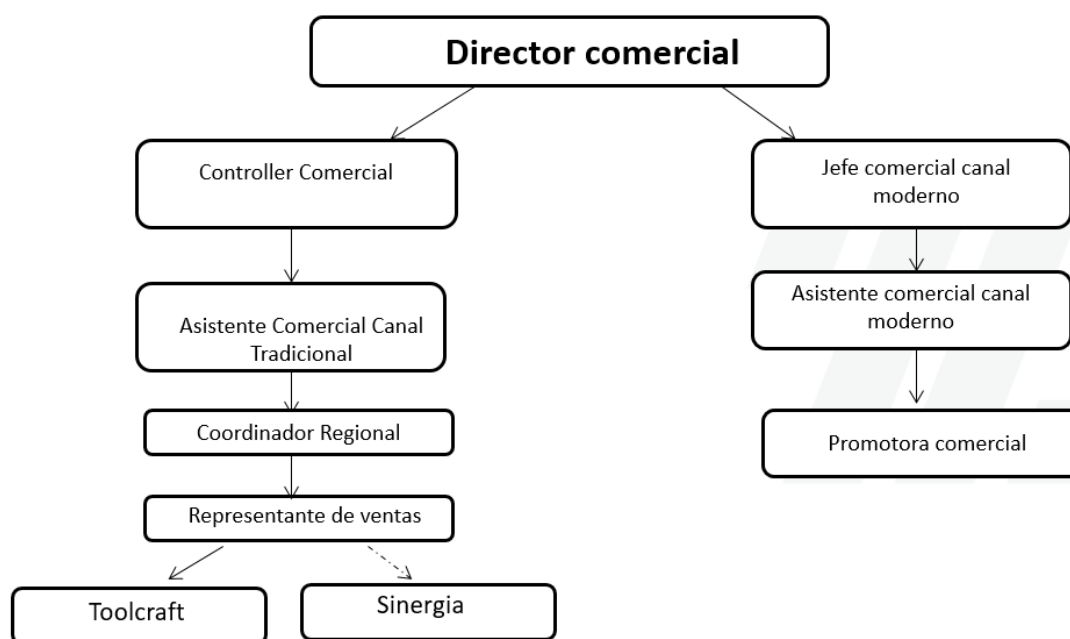
Ilustración 6

Organigrama dirección comercial.

ORGANIGRAMA

U.N COLOMBIA

DIRECCIÓN COMERCIAL



www.grupotoolcraft.com



Fuente Abastecedora de ferreterías SAS

La empresa cuenta con un centro de distribución en Funza Cundinamarca en donde opera la parte administrativa y se encuentra la mayor cantidad de mercancía almacenada y un segundo centro además de un punto de venta abierto al público en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca, en donde se almacena parte de la mercancía y sus principales ventas se realizan al sur de Colombia.

La compañía cuenta con una fuerza de ventas de aproximadamente 35 personas que se encuentran ubicadas estratégicamente en una ciudad diferente dentro del territorio nacional, ellos buscan día a día posicionar la marca y productos en todos los municipios de Colombia.

El 100% de la mercancía se importa de China y México, se almacena en los dos centros de distribución con los que cuenta la empresa para posteriormente despacharse al cliente.

Al cierre del año 2022 su actividad económica genero ingresos por 35.900.000.000 y contaba con unos activos totales de 28.617.000.000, su principal gasto es el de diferencia en cambio, debido al impacto y subida que ha sufrido de la (TRM) tasa representativa del mercado en los últimos años.

Diagnóstico sobre la organización

Para lograr identificar una posible solución sobre la adecuada tributación del impuesto de industria y comercio dentro de la compañía primero se revisará como se realiza actualmente el proceso para lo cual se tomarán los siguientes papeles de trabajo:

- Histórico de municipios inscritos en la compañía con corte a diciembre de 2022.
- Tarifas de tributación de los municipios inscritos dentro de la compañía.
- Estados financieros comparativos año 2021 – 2022
- Detalle de Ingresos correspondientes a los años 2021 y 2022
- Anexo de liquidación del impuesto de industria y comercio años 2021 y 2022
- Registro de información Tributaria para los municipios donde se encuentra inscrita la empresa.

Esta información se recopilará del programa que maneja la compañía sistema ERP JDE Edwards, archivos históricos almacenados en el usuario del contador que se encuentra en la nube y correos electrónicos.

Desarrollo del diagnostico

En el año 2016 cuando dio inicio sus actividades comerciales, ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS estableció como directriz inscribir a la compañía en los municipios en donde se tenía mayor participación de ventas, esto debido a que la empresa no contaba con el debido sustento normativo para poder determinar si era correcto o no tributar ICA en determinados municipios y con ello evitar el pago de sanciones, pues la estimación de valores podría llegar a ser significativa dada la cuantía de los ingresos que percibe anualmente.

De acuerdo con lo anterior Abastecedora de Ferretería se inscribió voluntariamente en los siguientes municipios:

Tabla 4

Municipios inscritos para el año 2016.

MUNICIPIO	FECHA INSCRIPCIÓN	FECHA INICIO TRIBUTACIÓN
FUNZA	AGOSTO 2016	2016
BOGOTA	AGOSTO 2016	2016
BARRANQUILLA	ENERO 2017	2016
MEDELLÍN	MARZO 2017	2016
CALI	MARZO 2017	2016
PEREIRA	MARZO 2018	2016

Nota: elaboración propia. a partir de información tomada de ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS.

Hasta el año 2018 y bajo criterios que no tenían ningún sustento, la empresa se encontraba inscrita y tributando cada año en los municipios relacionados en la tabla anterior, pero para el año 2019 llegó requerimiento del municipio de Sincelejo aludiendo que Abastecedora de Ferreterías percibía ingresos en ese municipio, esto debido a las retenciones practicadas por algunos clientes ubicados en esta jurisdicción, por lo cual la decisión tomada en su momento fue la inscripción de la compañía a dicho municipio.

Tabla 5

Inscripción en el municipio de Sincelejo.

FECHA DE INSCRIPCION	FECHA INICIO TRIBUTACION
ABRIL 2019	2017

Nota: elaboración propia. a partir de información tomada de ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS.

Ilustración 7

Fragmento requerimiento municipio de Sincelejo.

Que, el Jefe de Oficina de la División de Impuestos Municipales, adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 14 de 1983, y el Acuerdo 173 de diciembre de 2016, que es el Estatuto Tributario del Municipio de Sincelejo, dentro del "Programa de Omisos", estableció mediante el cruce de información que los Agentes Retenedores y Contribuyentes y no Contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio remitieron a nuestra dependencia, que, ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS identificado con el nit:900975111, por la actividad económica que ejerce en este Municipio, es sujeto pasivo de Impuesto de Industria y Comercio, y se encuentra OMISO, con el deber de INSCRIBIRSE como contribuyente en la base de datos de los Contribuyentes de esta Administración, y debe Presentar las Declaraciones por la actividad realizada.

Fuente Abastecedora de ferreterías SAS

Posterior a la inscripción en el municipio de Sincelejo, en el año 2021 llegó requerimiento del municipio de Girardot manifestando que de acuerdo con cruce de información suministrada por la secretaria de Hacienda de Bogotá la empresa reportó ingresos en este municipio para el año 2016 y 2017, razón por la cual bajo la premisa de evitar el pago de sanciones e intereses más altos de los que se habían calculado hasta ese momento, se decide inscribir a la empresa en este municipio y presentar las declaraciones solicitadas.

Tabla 6

Inscripción en el municipio de Girardot.

FECHA DE INSCRIPCION	FECHA INICIO TRIBUTACION
ABRIL 2019	2017

Nota: elaboración propia. a partir de información tomada de ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS.

Ilustración 8

Fragmento requerimiento municipio de Girardot.

La **SECRETARIA DE HACIENDA – AREA DE IMPUESTOS**, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 671 y 673 del Acuerdo 005 de 2021, y el Decreto 012 del 22 de enero del 2018, una vez verificado el sistema de información de Control y como resultado del cruce de información suministrada por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de acuerdo con la solicitud medios magnéticos establecidos en la Resolución Número DDI-040106 (Septiembre 14 de 2017) de Bogotá "Por la cual se establecen las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales y/o sociedades de hecho, el contenido y las características de la información que deben suministrar a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB" en la cual se solicitan los ingresos deducidos fuera de Bogotá D.C., se pudo establecer por parte de este despacho que el contribuyente arriba indicado viene realizando actividad económica, comercial, industrial o de servicios en la jurisdicción del Municipio de Girardot, al reportar ingresos obtenidos en este Municipio por valor de **\$18,091,277**, por la vigencia 2016, y no se encuentra inscrito en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Fuente Abastecedora de Ferreterías SAS

Para el año 2022 se decide iniciar actividades comerciales en el municipio de Yumbo – Valle, allí se cuenta con establecimiento de comercio abierto al público y resolución de facturación independiente. De igual manera se realiza la inscripción en este territorio.

Tabla 7

Inscripción en el municipio de Yumbo.

FECHA DE INSCRIPCION	FECHA INICIO TRIBUTACION
OCTUBRE 2022	2022

Nota: elaboración propia. a partir de información tomada de ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS.

A continuación, se relaciona el respectivo certificado de registro de establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Yumbo, Valle ante la cámara de comercio de Cali:

Ilustración 9

Certificado matricula mercantil Cali.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
 Fecha expedición: 13/01/2022 02:00:20 pm

Recibo No. 8321165, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822T2AXBQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS
Matrícula No.:	1137824
Fecha de matrícula en esta	04 de enero de 2022
Cámara :	
Activos Vinculados:	\$250,000,000

Fuente Abastecedora de Ferreterías SAS

Tabla 8

Tarifa de tributación por municipio.

Municipio	Tarifa
Bogotá	11.04
Sincelejo	10
Girardot	10
Barranquilla	9.6
Medellín	8
Cali	7.7
Pereira	7.5
Yumbo	7
Funza	5.9

Nota: elaboración propia. a partir de información tomada de ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS.

Desde el área comercial con sede en Funza, por medio de correos electrónicos, se da a conocer a los clientes el inventario del cual dispone la empresa. También, algunos de ellos visitan su sede a fin de conocer el producto. La empresa cuenta con representantes de ventas a nivel nacional que visitan clientes en sus domicilios con el ánimo de presentarles las características del producto y sus especificaciones.

Las órdenes de pedido de los clientes son enviadas por diversos medios: a través de los representantes de ventas; de manera electrónica plataforma activa para colocar pedidos “TC link”; de forma presencial en la sede en Funza y telefónicamente. La gerencia comercial y financiera verifica existencias, condiciones de compra, créditos del cliente, plazo, etc., para

proceder a aprobar o rechazar el pedido, establecer y conceder descuentos cuando a ello hubiere lugar, negociar cantidades y establecer la forma y fecha de entrega, la cual se realiza de acuerdo con las necesidades de los clientes y conforme a lo pactado en cada operación.

Los pedidos que se reciben no constituyen en sí mismos ventas, pues es necesaria la verificación de las condiciones de la orden para efectos de ser aceptada o rechazada por la dirección financiera y comercial.

Según los manuales de funciones de los representantes de ventas el propósito clave del cargo es promover la venta y el recaudo de los artículos que comercializa Abastecedora de Ferretería SAS, dentro de sus responsabilidades se encuentran las siguientes:

- Realizar actividades de mercadeo del producto.
- Realizar el informe de cartera.
- Realizar la asesoría al cliente sobre el producto.
- Envío de documentos para solicitud de estudio de crédito en los que se evalúa la categoría y la asignación del cupo y las condiciones de crédito.

Oportunidad de Mejora

Teniendo en cuenta la territorialidad del impuesto de Industria y comercio, y conociendo la actividad y la forma en que la desarrolla Abastecedora de Ferretería SAS, se realizará un análisis comparativo entre las declaraciones presentadas durante el año 2021 y 2022 en los municipios inscritos para esos años y un escenario de unificación de los municipios a declarar, que para el caso específico de la empresa objeto de estudio serían Funza y Yumbo.

A través de esto se busca presentar a la gerencia una oportunidad de ahorro para la empresa, dado que después del análisis normativo, se logra identificar que en la actualidad Abastecedora de Ferreterías SAS únicamente debería tributar en los dos municipios mencionados anteriormente que en comparación con los demás municipios donde se encuentra inscrita tienen tarifas de tributación más bajas.

Es por esto que a continuación se realizará un comparativo de los costos tributarios ejecutado en los años 2021 y 2022 distribuyendo los ingresos anuales en los 9 municipios en los que actualmente viene tributando versus la propuesta de tributar únicamente en los municipios de Funza y Yumbo para estos mismos periodos gravables.

Ilustración 10

Detalle de Liquidación y pago Impuesto de Industria y comercio AÑO 2021.

BALANZA		MVTO MES ENERO - DICIEMBRE-21	MUNICIPIOS								
Cuent	Descripcion		FUNZA	BOGOTÁ	PEREIRA	MEDELLÍN	BARRANQUILLA	CALI	SINCELEJO	GIRARDOT	TOTAL
	TOTAL CONTABILIDAD	33,474,561,274	18,874,311,922	6,113,103,614	405,112,793	2,104,964,862	2,766,106,214	2,622,039,316	564,297,237	24,625,316	33,474,561,274
	Ventas nacionales	32,903,023,341	17,977,464,851	6,254,696,998	410,130,201	2,178,316,725	2,815,408,159	2,667,745,574	573,460,068	25,800,766	32,903,023,341
	Ventas Extranjeras	0	0								0
	Total ingresos	32,903,023,341	17,977,464,851	6,254,696,998	410,130,201	2,178,316,725	2,815,408,159	2,667,745,574	573,460,068	25,800,766	32,903,023,341
	Devoluciones	-713,070,125	-387,760,987	-141,593,385	-5,017,407	-73,351,863	-49,301,945	-45,706,258	-9,162,831	-1,175,450	-713,070,125
	Otros ingresos	426,893,356	426,893,356								426,893,356
	Total Ingresos	32,616,846,573	18,016,597,220	6,113,103,614	405,112,793	2,104,964,862	2,766,106,214	2,622,039,316	564,297,237	24,625,316	32,616,846,573
	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	33,329,916,697.54	33,329,916,697.54	33,329,916,697.54	33,329,916,697.54	33,329,916,697.54	33,329,916,697.54	33,329,916,697.54	33,329,916,697.54	33,329,916,697.54	33,329,916,697.54
	TOTAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO		14,925,558,490	27,075,219,699.48	32,919,786,497.00	31,151,599,972.77	30,514,508,538.45	30,662,171,123.63	32,756,456,629.50	33,304,115,931.59	
	TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN MUNICIPIO		18,404,358,207.18	6,254,696,998.06	410,130,200.54	2,178,316,724.77	2,815,408,159.09	2,667,745,573.91	573,460,068.04	25,800,765.95	33,329,916,697.54
	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS	-713,070,125	387,760,986.72	141,593,384.53	5,017,407.33	73,351,862.76	49,301,945.48	45,706,257.84	9,162,830.63	1,175,449.62	713,070,124.91
	DEDUCCIONES, ACTIVIDADES NO SUJETAS										-
	MENOS EXPORTACIONES		0								-
	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS	273,119,213	273,119,213								273,119,213.09
	TOTAL INGRESOS GRAVABLES	32,343,727,360	17,743,478,007.37	6,113,103,613.53	405,112,793.21	2,104,964,862.01	2,766,106,213.61	2,622,039,316.07	564,297,237.41	24,625,316.33	32,343,727,359.54
	TARIFA ICA		5.90	11.04	7.50	8.00	9.60	7.70	10.00	10.00	
52150511	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	244,686,796.90	104,686,520.24	67,488,663.89	3,038,345.95	16,839,718.90	26,554,619.65	20,189,702.73	5,642,972.37	246,253.16	244,686,797
52150512	AVISOS Y TABLEROS	-	-	-							0
52159501	SOBRETASA	2,329,699.41	1,046,865.20	-	167,109.03		796,638.59		282,148.62	36,937.97	2,329,699
	VALOR RETENIDO A TITULO DE ICA										0
	TOTAL SALDO A CARGO	247,016,496.32	105,733,385.45	67,488,663.89	3,205,454.98	16,839,718.90	27,351,258	20,189,702.73	5,925,120.99	283,191.14	247,016,496

Nota: elaboración propia, a partir de información tomada de ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS.

Ilustración 11

Simulación - liquidación y pago Impuesto Industria y comercio año 2021

BALANZA		MVTO MES ENERO - DICIEMBRE-21	MUNICIPIOS	
Cuent	Descripcion		FUNZA	TOTAL
	TOTAL CONTABILIDAD	33,474,561,274	33,474,561,274	33,474,561,274
	Ventas nacionales	32,903,023,341	32,903,023,341	32,903,023,341
	Ventas Extranjeras	0	0	0
	Total ingresos	32,903,023,341	32,903,023,341	32,903,023,341
	Devoluciones	-713,070,125	-713,070,125	-713,070,125
	Otros ingresos	426,893,356	426,893,356	426,893,356
	Total Ingresos	32,616,846,573	32,616,846,573	32,616,846,573
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS		33,329,916,697.54	33,329,916,697.54	33,329,916,697.54
TOTAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO			0	
TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN MUNICIPIO			33,329,916,697.54	33,329,916,697.54
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS		-713,070,125	713,070,124.91	713,070,124.91
DEDUCCIONES, ACTIVIDADES NO SUJETAS				-
MENOS EXPORTACIONES			0	-
MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS		273,119,213	273,119,213	273,119,213.09
TOTAL INGRESOS GRAVABLES		32,343,727,360	32,343,727,359.54	32,343,727,359.54
	TARIFA ICA		5.90	
52150511	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	190,827,991.42	190,827,991.42	190,827,991
52150512	AVISOS Y TABLEROS	-	-	0
52159501	SOBRETASA	1,908,279.91	1,908,279.91	1,908,280
	VALOR RETENIDO A TITULO DE ICA			0
	TOTAL SALDO A CARGO	192,736,271.34	192,736,271.34	192,736,271

Nota: elaboración propia, a partir de información tomada de ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS.

Para este primer escenario se evidencia un ahorro de \$54.280.225, considerando que el total a pagar por impuesto de Industria y comercio y sus complementarios habiendo declarado en los 8 municipios inscritos para este año fue de \$247.016.496, pero de haberse declarado la

totalidad de los ingresos percibidos durante el año 2021 en el municipio de Funza, el valor a pagar por este tributo habría sido de \$192.736.271.

Ilustración 12

Detalle de Liquidación y pago Impuesto de Industria y comercio AÑO 2022.

BALANZA		MUNICIPIOS										
Cuentas	Descripcion	MVTO MES ENERO DICIEMBRE 2022	FUNZA	BOGOTÁ	PEREIRA	MEDELLÍN	BARRANQUILLA	CALI	SINCELEJO	GIRARDOT	YUMBO	TOTAL
	TOTAL CONTABILIDAD	42,480,694,509	27,665,433,092	5,060,731,283	569,196,164	1,562,304,651	2,405,146,100	1,528,014,260	641,790,538	47,470,004	3,000,608,418	42,480,694,509
	Ventas nacionales	35,247,572,161	19,845,761,007	5,233,996,815	579,284,840	1,620,259,276	2,472,675,294	1,625,791,174	652,405,050	48,725,239	3,168,673,466	35,247,572,161
	Ventas Extranjeras	2,018,815,498	2,018,815,498									2,018,815,498
	Total ingresos	37,266,387,659	21,864,576,506	5,233,996,815	579,284,840	1,620,259,276	2,472,675,294	1,625,791,174	652,405,050	48,725,239	3,168,673,466	37,266,387,659
	Devoluciones	-1,294,138,402	-707,588,666	-173,265,531	-10,088,676	-57,954,625	-67,529,194	-97,776,914	-10,614,512	-1,255,235	-168,065,048	-1,294,138,402
	Otros ingresos	501,044,136	501,044,136									501,044,136
	Total Ingresos	36,473,293,393	21,658,031,976	5,060,731,283	569,196,164	1,562,304,651	2,405,146,100	1,528,014,260	641,790,538	47,470,004	3,000,608,418	36,473,293,393
	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDI	37,767,431,795	37,767,431,795	37,767,431,795	37,767,431,795	37,767,431,795	37,767,431,795	37,767,431,795	37,767,431,795	37,767,431,795	37,767,431,795	37,767,431,795
	TOTAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO		15,401,811,153	32,533,434,980	37,188,146,955	36,147,172,520	35,294,756,501	36,141,640,621	37,115,026,745	37,718,706,556	34,598,758,329	
	TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN MCIPIO		22,365,620,642	5,233,996,815	579,284,840	1,620,259,276	2,472,675,294	1,625,791,174	652,405,050	48,725,239	3,168,673,466	37,767,431,795
	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS	(1,294,138,402)	707,588,666	173,265,531	10,088,676	57,954,625	67,529,194	97,776,914	10,614,512	1,255,235	168,065,048	1,294,138,402
	DEDUCCIONES, ACTIVIDADES NO SUJETAS											-
	MENOS EXPORTACIONES		2,018,815,498									2,018,815,498
	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS Y OTROS INGRE		400,834,603			-						400,834,603
	TOTAL INGRESOS GRAVABLES	42,480,694,509	19,238,381,874	5,060,731,283	569,196,164	1,562,304,651	2,405,146,100	1,528,014,260	641,790,538	47,470,004	3,000,608,418	34,053,643,291
	TARIFA ICA		5.90	11.04	7.50	8.00	9.60	7.70	10.00	10.00	7.00	
2150511	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMER	248,896,311.56	113,506,453.06	55,870,473.37	4,268,971.23	12,498,437.21	23,089,402.56	11,765,709.80	6,417,905.38	474,700.04	21,004,258.93	248,896,312
2150512	AVISOS Y TABLEROS	-	-	-								0
2159501	SOBRETASA	2,454,640.30	1,135,064.53	-	234,793.42		692,682.08		320,895.27	71,205.01	-	2,454,640
	VALOR RETENIDO A TITULO DE ICA											0
	TOTAL SALDO A CARGO	251,350,951.86	114,641,517.59	55,870,473.37	4,503,764.65	12,498,437.21	23,782,084.64	11,765,709.80	6,738,800.65	545,905.04	21,004,258.93	251,350,951.86

Nota: elaboración propia, a partir de información tomada de ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS.

Ilustración 13

Simulación - liquidación y pago Impuesto Industria y comercio año 2022

BALANZA		MVTO MES ENERO - DICIEMBRE 2022	MUNICIPIOS		
Cuer	Descripcion		FUNZA	YUMBO	TOTAL
	TOTAL CONTABILIDAD	42,480,694,509	39,480,086,091	3,000,608,418	42,480,694,509
	Ventas nacionales	35,247,572,161	32,078,898,695	3,168,673,466	35,247,572,161
	Ventas Extranjeras	2,018,815,498	2,018,815,498		2,018,815,498
	Total ingresos	37,266,387,659	34,097,714,193	3,168,673,466	37,266,387,659
	Devoluciones	-1,294,138,402	-1,126,073,354	-168,065,048	-1,294,138,402
	Otros ingresos	501,044,136	501,044,136		501,044,136
	Total Ingresos	36,473,293,393	33,472,684,975	3,000,608,418	36,473,293,393
	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDI	37,767,431,795	37,767,431,795	37,767,431,795	37,767,431,795
	TOTAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO		3,168,673,466	34,598,758,329	
	TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN MCIPIO		34,598,758,329	3,168,673,466	37,767,431,795
	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS	(1,294,138,402)	1,126,073,354	168,065,048	1,294,138,402
	DEDUCCIONES, ACTIVIDADES NO SUJETAS				-
	MENOS EXPORTACIONES		2,018,815,498		2,018,815,498
	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS Y OTROS INGRE		400,834,603		400,834,603
	TOTAL INGRESOS GRAVABLES	42,480,694,509	31,053,034,874	3,000,608,418	34,053,643,291
	TARIFA ICA		5.90	7.00	
2150511	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCI	204,217,164.68	183,212,905.75	21,004,258.93	204,217,165
2150512	AVISOS Y TABLEROS	-	-		0
2159501	SOBRETASA	1,832,129.06	1,832,129.06	-	1,832,129
	VALOR RETENIDO A TITULO DE ICA				0
	TOTAL SALDO A CARGO	206,049,293.74	185,045,034.81	21,004,258.93	206,049,293.74

Nota: elaboración propia, a partir de información tomada de ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS.

Para el año 2022, se encuentra un ahorro de \$45.301.658, teniendo en cuenta que en la realidad se declararon los ingresos en 9 municipios inscritos para ese momento lo cual generó un impuesto a pagar de \$251.350.952 y bajo la consolidación de las declaraciones en el municipio de Funza donde se encuentra la sede administrativa y Yumbo donde hay un

establecimiento de comercio abierto al público el valor a pagar por este concepto se podría reducir a \$206.049.294.

Conclusiones

Tras realizar un análisis de la compañía ABSTECEDORA DE FERRETERIAS SAS, su estado actual y sus posibles mejoras con respecto a los criterios que utiliza para determinar la territorialidad del impuesto de industria y comercio, se concluye que:

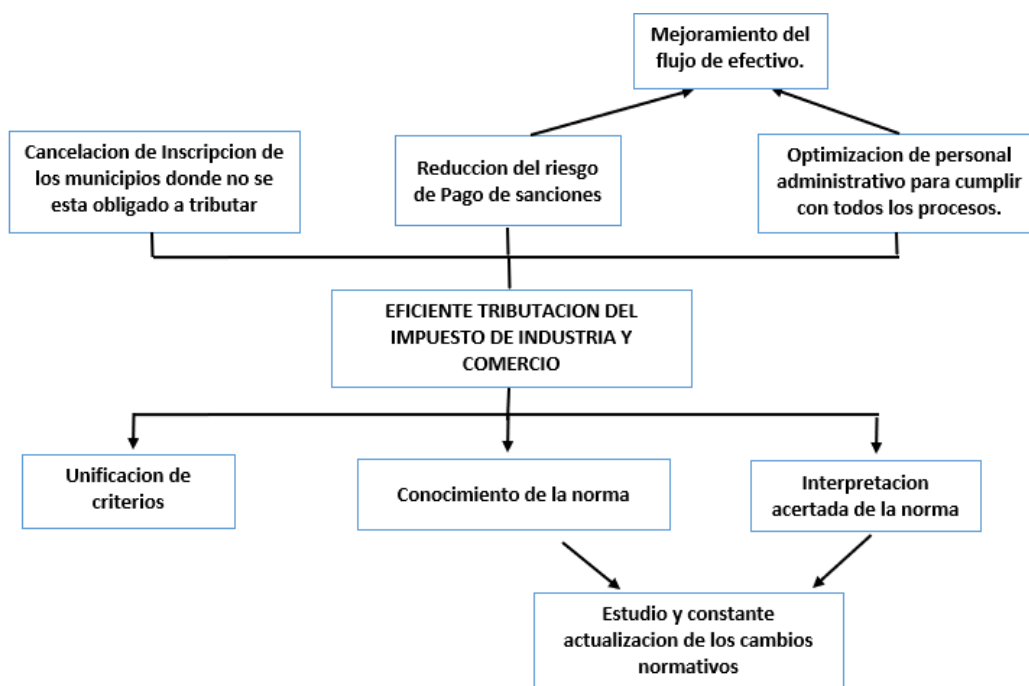
Teniendo en cuenta las dificultades que presenta la determinación del impuesto de Industria y comercio en Colombia, es válido resaltar que cada empresa es particular y es su forma de desarrollar la actividad económica la que permite definir los criterios de territorialidad, es por ello que se debe realizar un análisis adecuado y establecer la planeación tributaria necesaria, para evitar incurrir en errores en cuanto a la presentación y determinación del tributo, que contribuirá en muchos casos a un mejor manejo de los recursos económicos que posee la compañía.

Según la territorialidad de las actividades comerciales, definida en el artículo 343 de la ley 1819 de 2016, las ventas se entienden realizadas en el municipio donde se perfecciona la venta, que en el caso de ABASTECEDORA DE FERRETERÍAS SAS es Funza, ya que desde allí se realiza todo el proceso de recepción y aprobación de ordenes de pedido que dan lugar al fijación de un precio y por consiguiente la facturación de los productos a vender, indistintamente del lugar del país al que serán enviadas, adicionalmente en el municipio de Yumbo de acuerdo con el numeral 2 literal a del mismo artículo mencionado al inicio de este párrafo que establece que si la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público la venta se entenderá realizada en el municipio donde este se encuentre. Razón por la cual, la obligación de declarar el impuesto de industria y comercio se debe centrar en estos

dos municipios siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones en el desarrollo de la actividad que la empresa realiza.

Cada vez que la empresa realice operaciones de venta con clientes de algún otro municipio, se debe realizar un análisis de las condiciones en las que se están desarrollando, con el fin de evaluar los criterios de territorialidad y determinar si está obligada o no a tributar en el municipio donde se ejecute la operación para así evitar la inscripción innecesaria en jurisdicciones donde no le corresponde, esto se puede lograr a mediante una oportuna planeación tributaria.

El desarrollo de la propuesta que se presentará a la Dirección financiera de Abastecedora de Ferreterías SAS, se encuentra en el archivo anexo al presente trabajo de grado.

Ilustración 14*Árbol de objetivos*

Nota: elaboración propia.

Referencias

- Bohórquez, L. (2010). La territorialidad del impuesto de industria y comercio. [Trabajo de grado, Universidad Militar Nueva Granada]
- Gutiérrez, A., & Panqueva, L. (2013). Análisis del impuesto de industria y comercio en Colombia. [Trabajo de grado, Universidad Piloto de Colombia]
- Hernández Ospina, L., Hernández, D., Infante Pérez, J., & Manchola Bonilla, O. (2022). Problemáticas en la forma de presentación y pago del Impuesto de Industria y Comercio ICA. [Trabajo de grado, Universidad Piloto de Colombia]
- Historia | Superintendencia de Industria y Comercio. (2021). Superintendencia de Industria y Comercio. <https://www.sic.gov.co/historia>
- Quiñones, A. (2009). El impuesto de industria y comercio. Conflictos y propuesta de reforma. Universidad del Rosario.
- Romero Alejo, A., Garzón Gutiérrez, C. & Rubiano Villamil, J. (2020). Planeación tributaria del impuesto de industria y comercio para la empresa Attica Diseño SAS. [Trabajo de grado, Universidad Piloto de Colombia]
- Romero. T. M. L (mayo 21 2019) Evolución del ICA en las finanzas públicas de Bogotá <https://ciencia.lasalle.edu.co/economia/412/>

Anexo marco conceptual

Tabla 9

RAE 1.

RAE 1	
Título del trabajo	Análisis del impuesto de industria y comercio en Colombia.
Autor(es)	Gutiérrez, Ángela; Panqueva, Luz.
Objetivo de la investigación	“Describir los problemas que las direcciones contables enfrentan con respecto a la gestión del impuesto de Industria y Comercio.”
Síntesis de la situación problemática planteada	Este trabajo de grado busca analizar la importancia que tiene la implementación de un adecuado procedimiento para la determinación y pago del impuesto de Industria y Comercio en las compañías.
Síntesis de resultados	“Factores como el desarrollo económico sugieren y exigen nuevas tendencias de protección al recaudo del estado; es por ello que el país requiere que los Auditores y administradores tributarios estudien, analicen y empiecen a practicar desde ahora el campo de la planeación tributaria como por ejemplo tener las herramientas necesarias para guiar a las empresas en el desarrollo de estrategias de tipo impositivo teniendo en cuenta los problemas en el impuesto de industria y comercio que afrontan para de esta manera darle un manejo a la tributación de una manera correcta y transparente, la aplicación correcta de las normas sobre las obligaciones de los sujetos pasivos conlleva a mejorar el proceso de la tributación y evitar gastos fiscales extras.”

Bibliografía	Gutiérrez, A., & Panqueva, L. (2013). <i>Análisis del impuesto de industria y comercio en Colombia</i> . [Trabajo de grado, Universidad Piloto de Colombia]
Relación con el proyecto	Este trabajo de grado se relaciona con la investigación a desarrollar ya que a través de él se describen las diferentes dificultades que se presentan al momento de determinar los elementos del impuesto de industria y comercio y las implicaciones que esto tiene para las compañías, lo cual se ha venido presentando en los últimos años en la empresa Abastecedora de ferreterías SAS.

Nota: elaboración propia.

Tabla 10

RAE 2.

RAE 2	
Título del trabajo	El impuesto de Industria y Comercio. Conflictos y propuesta reforma.
Autor(es)	Quiñones, Antonio.
Objetivo de la investigación	Este libro busca identificar y describir los elementos en el impuesto de industria y comercio, analizar su estructura actual y proponer una posible reforma que permita darle solución a las dificultades que presentan los contribuyentes en la determinación de este, y así mismo mejorar el recaudo por parte de las administraciones municipales.
Síntesis de la situación problemática planteada	“Este libro ofrece un estudio profundo de la teoría del gravamen, de los conflictos que genera su estructura actual y ofrece una solución integral para los conflictos existentes y

	para fortalecer los fiscos territoriales. Es un tratado fruto de la investigación de más de treinta años del autor y del ejercicio de la consultoría y el litigio durante el mismo período, y desde luego del estudio del derecho comparado sobre los tributos similares en Alemania, España y Estados Unidos.”
Síntesis de resultados	El autor brinda una guía para identificar los elementos que componen el impuesto de industria y comercio a partir de su experiencia, que le permitan al contribuyente y al Estado optimizar el recaudo de este.
Bibliografía	Quiñones, A. (2009). El impuesto de industria y comercio. Conflictos y propuesta de reforma. Universidad del Rosario.
Relación con el proyecto	El libro identifica los elementos del impuesto de industria y comercio, y sirve como base teórica para lograr establecer la territorialidad del tributo en Abastecedora de Ferreterías SAS.

Nota: elaboración propia.

Tabla 11

RAE 3.

RAE 3	
Título del trabajo	La territorialidad del impuesto de industria y comercio.
Autor(es)	Bohórquez, Luz.
Objetivo de la investigación	“Analizar la problemática generada por la territorialidad en el impuesto de Industria y Comercio, analizando y concluyendo cuando el ingreso se toma en un municipio o en otro, teniendo en cuenta el no caer en la doble tributación.”

Síntesis de la situación problemática planteada	Este trabajo busca determinar cuál es la manera en la que un contribuyente puede probar que sus ingresos fueron percibidos en un municipio, basado en el concepto de territorialidad de acuerdo con las diferentes actividades económicas que se pueden desarrollar.
Síntesis de resultados	“El autor sugiere que se unifique el impuesto de industria y comercio a nivel nacional o como mínimo a nivel departamental, para que sea un tributo que de muchos beneficios en lugar de convertirse en un problema para el contribuyente. Con esto se colocaría en práctica el principio de eficiencia, ya que el recaudo de este Impuesto se haría al menor costo tanto para el contribuyente como para la Entidad Territorial.”
Bibliografía	Bohórquez, L. (2010). La territorialidad del impuesto de industria y comercio. [Trabajo de grado, Universidad Militar Nueva Granada]
Relación con el proyecto	La relación con el trabajo que se está desarrollando es que permite ubicar la actividad económica de ABASTECEDORA DE FERRETERIA SAS y establecer de acuerdo con ello territorialmente donde se desarrolla y por consiguiente donde se percibe el ingreso, para así mismo determinar el impuesto de Industria y comercio y pagarlo a la administración municipal correspondiente.

Nota: elaboración propia.

Tabla 12

RAE 4.

RAE 4	
Título del trabajo	Problemáticas en la forma de presentación y pago del Impuesto de Industria y Comercio ICA.
Autor(es)	Ospina, Leidy; Hernández, Diana; Infante, Jenny; Manchola, Oscar.
Objetivo de la investigación	“Proponer mejoras que permitan la unificación de criterios en la presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio - ICA, facilitando las funciones tanto de contribuyentes como de recaudadores”
Síntesis de la situación problemática planteada	A través de este trabajo se analiza la diversidad en la normatividad de los más de mil municipios de Colombia, catalogando esta como la principal problemática en la determinación del impuesto de industria y comercio.
Síntesis de resultados	Tras el análisis de varios municipios de Colombia, se logra evidenciar que hay diferencia de criterios, dificultad en la presentación y pago, discrepancia en los calendarios tributarios, conflictos en el acceso a la información, entre otras situaciones que terminan afectando al contribuyente generando reprocesos administrativos y en muchos casos un riesgo evidente de incumplimiento en las obligaciones.
Bibliografía	Hernández Ospina, L., Hernández, D., Infante Pérez, J., & Manchola Bonilla, O. (2022). Problemáticas en la forma de presentación y pago del Impuesto de Industria y Comercio ICA. [Trabajo de grado, Universidad Piloto de Colombia]
Relación con el proyecto	Este trabajo permite identificar algunas de las dificultades que se tienen al momento de presentar y pagar este tributo en ciertos municipios del país, lo cual permite proponer un cambio

en la forma de determinar el territorio donde se perciben los ingresos de ABASTECEDORA DE FERRETERIA SAS, con el fin de reducir los problemas que se vienen presentando actualmente por la variedad de municipios en los cuales se presenta dicho impuesto.

Nota: elaboración propia.

Tabla 13

RAE 5.

RAE 5	
Título del trabajo	El impuesto de industria y comercio y los problemas de la doble tributación: estudio de caso óptica colombiana.
Autor(es)	Guarnizo, Erika; Riaño, Liskarin; Larrota, Alejandro; Gómez; Catalina.
Objetivo de la investigación	“Diseñar una plantilla en Excel junto con su paso a paso, que facilite la depuración del impuesto de industria y comercio, para las empresas que desarrollen actividades comerciales, con el objetivo de evitar la doble tributación en las principales ciudades colombianas”
Síntesis de la situación problemática planteada	El desconocimiento y la errónea interpretación de la normatividad del Impuesto de industria y comercio ha generado un impacto negativo, tanto en el contribuyente como en las finanzas públicas, que finalmente termina traducido en doble tributación, evasión fiscal y deficiencia en el recaudo municipal.
Síntesis de resultados	Se diseñó una plantilla en formato Excel junto con el paso a paso para el usuario, que facilitara al contribuyente del ICA, la

	interpretación de la normatividad fiscal territorial y la depuración del impuesto de industria y comercio territorial.
Bibliografía	Guarnizo Khike, E., Riaño Rojas, L., Larrota Muñoz, A. & Gómez Talero, C. (2019). El impuesto de industria y comercio y los problemas de la doble tributación: Estudio de caso Óptica colombiana. [Trabajo de grado, Universidad Piloto de Colombia]
Relación con el proyecto	Tiene relación con este proyecto, ya que uno de los errores que ha cometido la compañía ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS es la doble tributación del impuesto de industria y comercio, por esto este trabajo de grado brinda una guía que podría implementarse dentro de la compañía para evitar que este problema se siga presentando.

Nota: elaboración propia.

Tabla 14

RAE 6.

RAE 6	
Título del trabajo	Planeación tributaria del impuesto de industria y comercio para la empresa Attica Diseño SAS.
Autor(es)	Romero, Ángela; Garzón, Cindy; Rubiano, Jaisson.
Objetivo de la investigación	“Analizar el proceso de planeación tributaria del impuesto de industria y comercio para la empresa Attica Diseño SAS, enfocado a la identificación de la territorialidad de este y de esta forma suministrar elementos claves que proporcionen herramientas que permitan a la empresa liquidar, presentar y

	pagar de manera correcta sus obligaciones relacionadas con este impuesto”
Síntesis de la situación problemática planteada	La empresa Attica diseño SAS no cuenta con una planeación tributaria que le permita determinar con certeza los municipios en los cuales está obligada a declarar y pagar el impuesto de industria y comercio, lo cual termina afectando financieramente a la compañía, dado el desconocimiento de la normatividad.
Síntesis de resultados	Se concluye que la implementación de un adecuado proceso de planeación tributaria le permitiría a la empresa optimizar el uso de sus recursos además de reducir el riesgo de incumplimiento de sus obligaciones tributarias.
Bibliografía	Romero Alejo, A., Garzón Gutiérrez, C. & Rubiano Villamil, J. (2020). Planeación tributaria del impuesto de industria y comercio para la empresa Attica Diseño SAS. [Trabajo de grado, Universidad Piloto de Colombia]
Relación con el proyecto	Se relaciona con esta investigación ya que busca suministrar un mecanismo que le permita a las compañías optimizar sus recursos a través de la reducción de los errores en la determinación del impuesto de industria y comercio.

Nota: elaboración propia, a partir de la información tomada de la base de datos de la Universidad Piloto de Colombia.

Anexo Propuesta

ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS

DIRIGIDA A LA DIRECCION FINANCIERA

PROPUESTA PARA LA ADECUADA TRIBUTACION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Elaborada por:

Yadira Coy Vásquez / Sindy Ortiz

Estudiantes Universidad Piloto de Colombia

Especialización en gerencia Tributaria



ANTECEDENTES

1

¿Como se comercializan nuestros productos?

Abastecedora de ferreterías SAS identificada con NIT 900975111 – 8 constituida en el año 2016 se dedica a la comercialización y distribución de productos ferreteros, su código CIIU es el 4690 y cuenta con una fuerza comercial de 40 personas a nivel nacional con el fin de impulsar y promover sus marcas.

Desde el área comercial con sede en Funza, por medio de correos electrónicos, se da a conocer a los clientes el inventario del cual se dispone. También, algunos de ellos visitan su sede a fin de verificar el producto.

La compañía cuenta con representantes de ventas a nivel nacional que visitan clientes en sus domicilios con el ánimo de presentarles las características del producto y sus especificaciones.

Las órdenes de pedido de los clientes son enviadas por diversos medios: a través de los representantes de ventas; de manera electrónica por la plataforma activa para colocar pedidos “TC link”; de forma presencial en la sede en Funza y telefónicamente.

La gerencia comercial y financiera verifica existencias, condiciones de compra, créditos del cliente, plazo, etc., para proceder a aprobar o rechazar el pedido, establecer y conceder descuentos cuando a ello hubiere lugar, negociar cantidades y establecer la forma y fecha de entrega.

La entrega de la mercancía se realiza de acuerdo con las necesidades de los clientes y conforme a lo pactado en cada operación.

Los pedidos que se reciben no constituyen en sí mismos ventas, pues es necesaria la verificación de las condiciones de la orden para efectos de ser aceptada o rechazada por la Dirección financiera y comercial.

ANTECEDENTES

¿Como se ejecuta la venta de nuestros productos?

Actualmente se tiene una fuerza comercial y el propósito clave del cargo es promover la venta y el recaudo de los artículos que comercializa Abastecedora de Ferretería SAS.

Dentro del manual de funciones de la fuerza de venta comercial se encuentran las siguientes:



- Realizar actividades de mercadeo del producto, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la compañía.
- Realizar el informe de cartera de acuerdo con los procedimientos establecidos por la compañía.
- Realizar la asesoría al cliente sobre el producto de acuerdo con los procedimientos establecidos por la compañía
- Envío de documentos para solicitud de estudio de crédito en los que se evalúa la categoría y la asignación del cupo y las condiciones de crédito

ANTECEDENTES

3

¿Actualmente cómo se tributa el impuesto de industria y comercio dentro de la compañía?

Desde sus inicios en el año 2016, el área contable y financiera dio como directriz inscribir a la compañía en los municipios en donde se tenía mayor participación de ventas, pues se entendía en ese momento, que el perfeccionamiento de estas ventas se daban en el lugar en donde se encontraba ubicado el cliente.

Municipios Inscritos voluntariamente en el año 2016

- Bogotá
- Medellín
- Pereira
- Barranquilla
- Cali
- Funza

Municipios Inscritos por medio de requerimientos

- Sincelejo: En el año 2019 debido a que clientes que se encontraban en este municipio nos realizaban retención en Industria y comercio y en la información exógena reportaban el nombre de las empresas y los ingresos.
- Girardot: En el año 2021 debido a que cuando se reportó la información exógena de Bogotá en el año 2016, se relacionaron erradamente las ventas por municipio y no por lugar de tributación.

Municipios Inscritos por apertura de establecimiento de comercio

- Yumbo – Valle del Cauca: En el año 2022 se decide iniciar actividades comerciales en este municipio realizando inscripción en cámara de comercio y habilitando resolución de facturación independiente

Este centro de distribución cuenta con personal administrativo, comercial y logístico

PROBLEMÁTICA

4

Aumento personal administrativo

Teniendo en cuenta la gran variedad de municipios en donde se tributa y los procesos administrativos que estos requieren: Liquidación del impuesto, elaboración de declaraciones y reporte de información exógena; se tuvo la necesidad de contratar a una persona para realizar exclusivamente esta labor.

Variedad en las tarifas de tributación

Cada municipio establece su tarifa de tributación de manera autónoma de acuerdo a la actividad económica de cada empresa.

Relación de las tarifas que actualmente se manejan:

MUNICIPIO	% APOORTE * 1000
BOGOTA	11.04
SINCELEJO	10
GIRARDOT	10
BARRANQUILLA	9.6
MEDELLIN	8
CALI	7.7
PEREIRA	7.5
YUMBO	7
FUNZA	5.9

Falta de criterios para la adecuada tributación

Desde el inicio de sus actividades la norma en materia del impuesto de industria y comercio ha tenido muchas modificaciones.

El criterio de tributación nunca se ha reevaluado de acuerdo a esos cambios que podría beneficiar a la compañía en factores como minimizar la carga administrativa y ahorros en tarifas diferenciales de tributación.

PROPUESTA

5

TRIBUTAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOLAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE FUNZA Y YUMBO A PARTIR DEL AÑO 2024

Tomando como referencia la Sentencia 25000-23-37-000-2015-00770-01 (24253) y el artículo 343 - Territorialidad del impuesto de industria y comercio. Numeral 2 Literal “b) Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida;”

Teniendo en cuenta que la determinación de los productos a vender y del precio de estos tiene lugar en el municipio de Funza y Yumbo, que es donde se encuentran los sistemas electrónicos y telefónicos con los cuales se reciben los pedidos, se analiza el comportamiento del cliente, se autoriza la venta, se genera la factura y se gestiona la distribución, así mismo es donde se encuentra la sede administrativa tanto comercial y financiera lugar en donde se perfecciona la venta.

Independientemente de que se cuente con una fuerza de ventas comercial a nivel nacional y de acuerdo a las funciones descritas previamente en la presente propuesta, no necesariamente la venta se perfecciona en el municipio en donde se encuentre ubicado el cliente.

VENTAJAS

6

Reducción en costos de personal

La tributar solamente en Funza y Yumbo, Abastecedora de ferreterías ya no necesitaría la misma carga administrativa pues en estos municipios se liquidan y paga el impuesto de industria y comercio de manera anual.

Ahorro en la tasa efectiva de tributación

MUNICIPIO	% APOORTE * 1000
BOGOTA	11.04
SINCELEJO	10
GIRARDOT	10
BARRANQUILLA	9.6
MEDELLIN	8
CALI	7.7
PEREIRA	7.5
YUMBO	7
FUNZA	5.9

Como se puede evidenciar en la tabla de tarifas, Funza y Yumbo son uno de los municipios con la tasa de tributación más económica pues si se promedia el % que se aporta actualmente es 8.52×1000 a comparación de un $5,9 \times 1000$ y 7×1000

Simulación del cambio

Comparativo de los costos tributarios ejecutado en el año 2022 distribuyendo los ingresos anuales en los 9 municipios en los que actualmente viene tributando versus la propuesta de tributar únicamente en los municipios de Funza y Yumbo para este mismo periodo gravable.

COMPARACION

7

Valores pagados en 2022 por 9 Municipios

BALANZA	MVTO MES ENERO - DICIEMBRE 2022	MUNICIPIOS
Descripción		TOTAL
Ventas Nacionales	35,234,734,116	35,234,734,116
Ventas Extranjeras	2,018,815,498	2,018,815,498
Dev. Mercancía Buen Es	-763,485,551	-763,485,551
Dev Vtas - Mcia Defectu	-499,583,334	-499,583,334
Dev Vtas Mcia no enviad	-31,069,516	-31,069,516
Diferencia en Cambio REAL	380,361,500	380,361,500
Ingresos por Diferencia CAUSA	6,007,401,116	6,007,401,116
Descuentos Comerciales	14,952,654	14,952,654
Rendimientos financiero	19,190,680	19,190,680
Asesorías	1,365,294	1,365,294
Reintegro de Otros Cost	28,340,943	28,340,943
por Perdida de Mercancí	11,472,751	11,472,751
por Incapacidades	20,473,103	20,473,103
Aprovechamientos	38,027,229	38,027,229
Ajuste al Peso	-301,974	-301,974
TOTAL, CONTABILIDAD	42,480,694,509	42,480,694,509
	0	
Ventas nacionales	35,247,572,161	35,247,572,161
Ventas Extranjeras	2,018,815,498	2,018,815,498
Total, ingresos	37,266,387,659	37,266,387,659
Devoluciones	-1,294,138,402	-1,294,138,402
Otros ingresos	501,044,136	501,044,136
Total, Ingresos	36,473,293,393	36,473,293,393
TOTAL, INGRESOS ORDINARIOS Y	37,767,431,795	37,767,431,795
TOTAL, INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO		
TOTAL, INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN MCIPIO		37,767,431,795
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESC	(1,294,138,402)	1,294,138,402
DEDUCCIONES, ACTIVIDADES NO SUJETAS		-
MENOS EXPORTACIONES		2,018,815,498
MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS Y O		400,834,603
TOTAL, INGRESOS GRAVABLES	42,480,694,509	34,053,643,291
TARIFA ICA		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COM	248,896,311.56	248,896,312
AVISOS Y TABLEROS	-	0
SOBRETASA	2,454,640.30	2,454,640
VALOR RETENIDO A TITULO DE ICA		0
TOTAL, SALDO A CARGO	251,350,951.86	251,350,951.86

Valores Propuesta en 2022 por 2 Municipios

BALANZA	MVTO MES ENERO - DICIEMBRE 2022	MUNICIPIOS
Descripción		TOTAL
Ventas Nacionales	35,234,734,116	35,234,734,116
Ventas Extranjeras	2,018,815,498	2,018,815,498
Dev. Mercancía Buen Es	-763,485,551	-763,485,551
Dev Vtas - Mcia Defectu	-499,583,334	-499,583,334
Dev Vtas Mcia no enviad	-31,069,516	-31,069,516
Diferencia en Cambio REAL	380,361,500	380,361,500
Ingresos por Diferencia CAUSA	6,007,401,116	6,007,401,116
Descuentos Comerciales	14,952,654	14,952,654
Rendimientos financiero	19,190,680	19,190,680
Asesorías	1,365,294	1,365,294
Reintegro de Otros Cost	28,340,943	28,340,943
por Perdida de Mercancí	11,472,751	11,472,751
por Incapacidades	20,473,103	20,473,103
Aprovechamientos	38,027,229	38,027,229
Ajuste al Peso	-301,974	-301,974
TOTAL, CONTABILIDAD	42,480,694,509	42,480,694,509
	0	
Ventas nacionales	35,247,572,161	35,247,572,161
Ventas Extranjeras	2,018,815,498	2,018,815,498
Total, ingresos	37,266,387,659	37,266,387,659
Devoluciones	-1,294,138,402	-1,294,138,402
Otros ingresos	501,044,136	501,044,136
Total, Ingresos	36,473,293,393	36,473,293,393
TOTAL, INGRESOS ORDINARIOS Y	37,767,431,795	37,767,431,795
TOTAL, INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO		
TOTAL, INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN MCIPIO		37,767,431,795
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DES	(1,294,138,402)	1,294,138,402
DEDUCCIONES, ACTIVIDADES NO SUJETAS		-
MENOS EXPORTACIONES		2,018,815,498
MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS Y O		400,834,603
TOTAL, INGRESOS GRAVABLES	42,480,694,509	34,053,643,291
TARIFA ICA		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COM	204,217,164.68	204,217,165
AVISOS Y TABLEROS	-	0
SOBRETASA	1,832,129.06	1,832,129
VALOR RETENIDO A TITULO DE ICA		0
TOTAL, SALDO A CARGO	206,049,293.74	206,049,293.74

CONCLUSIONES

8

- De acuerdo al análisis anterior, se puede evidenciar que el ahorro económico que pudo haber tenido la compañía durante el año 2022, si se hubiera decidido tributar únicamente en los 2 municipios propuestos (Funza, Cundinamarca y Yumbo Valle del Cauca) hubiera sido de \$45.301.658.
- Que en caso de un requerimiento por parte de algún municipio ya la compañía cuenta con un sustento normativo a la hora de debatir frente a los municipios que requieran información o que afirmen que ha percibido ingresos en su jurisdicción.
- Siempre que se realicen actividades en un nuevo municipio es necesario realizar el respectivo análisis para determinar si la empresa está obligada o no a tributar allí.



ABASTECEDORA DE FERRERIA S.A.S
NIT.900.975.111-8
Kilómetro 3,5 Vía Siberia - Funza
Parque Industrial san José bodega 18 - 19
Funza - Cundinamarca
Tel. + (57) 1 878 6838

Funza, Cundinamarca 01 de marzo de 2023

ESTIMADOS CLIENTES

Amparados en el artículo 343 de la ley 1819 de 2016, el cual establece que, para las actividades comerciales, cito textualmente, "si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se **perfecciona la venta**. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en **donde se convienen el precio y la cosa vendida**", dicho lo anterior aclaramos que, si bien algunos de ustedes están domiciliados en diferentes municipios del país, toda la actividad de venta se desarrolla y se perfecciona en el municipio de **Funza, Cundinamarca** que es donde se direccionan las órdenes de pedido y donde finalmente se verifican para efectos de ser rechazadas o aprobadas y/o procesadas.

De acuerdo a lo anterior solicitamos **ABSTENERSE DE PRÁCTICAR RETENCIONES A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, si usted no declara en el municipio de **Funza, Cundinamarca**.

Cualquier duda al respecto con gusto será atendida al correo electrónico contador@grupotoolcraft.com.

Cordialmente,

YADIRA COY VASQUEZ
Contadora
ABASTECEDORA DE FERRERIAS SAS
NIT 900975111-8